



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2020-00294
DEMANDANTE	COOPROF
DEMANDADO	LIDUVINA ACOSTA PADILLA
FECHA	AGOSTO 20 DE 2.021

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra precluido y así mismo se le informa sobre memorial de fecha 21 DE JULIO DE 2021 presentado por la parte demandada. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad- Atlántico, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra precluido sin que fuera objetada, por lo que este Juzgado impartirá aprobación y así mismo se informa que de manera reiterada el señor MARTIN MIGUEL LLORENTE OVIEDO solicita a este despacho se le reconozca personería como apoderado de la parte demandada señora LIDUVINA JOSEFA ACOSTA PADILLA.

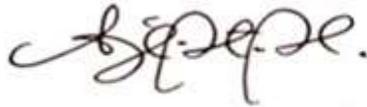
De conformidad con el artículo 446 del CGP y con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 este Juzgado,

RESUELVE

1. APRUÈBASE en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
2. APRUÈBASE en todas sus partes la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del presente proceso.

3. Ordénese la entrega de los dineros embargados a la parte demandante si los hubiere una vez quede ejecutoriado el auto, según lo dispuesto en el artículo 447 CGP.
4. Reconocer personería al doctor MARTIN MIGUEL LLORENTE OVIEDO, como apoderado judicial de la demandada LIDUVINA JOSEFA ACOSTA PADILLA, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **069**

SOLEDAD, **AGOSTO 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO